



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Exp. N° 037-2000-Q/TC
Cuaderno de Queja. Acción de Amparo
Asociación de Cesantes y Jubilados de la
Municipalidad de Sullana
SULLANA

RESOLUCION DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, dos de noviembre de dos mil

VISTO; el Oficio N° 496-2000-SMS de fecha doce de octubre de dos mil, del Presidente de la Sala Mixta de Sullana de la Corte Superior de Justicia de Piura, elevando el Cuaderno de Queja interpuesto por don Jorge Ricalde Coloma y otro por la Asociación de Cesantes y Jubilados de la Municipalidad Provincial de Sullana, derivado de la Acción de Amparo seguida contra dicha Municipalidad; y, **ATENDIENDO:** A que la Sala Mixta de Sullana de la Corte Superior de Justicia de Piura y Tumbes expidió en ejecución de sentencia la resolución de fecha cinco de octubre de dos mil, admitiendo a trámite el recurso de queja interpuesto por denegatoria del recurso de casación y dispuso se eleve al Superior, el que, sin embargo, ha sido remitido por error al Tribunal Constitucional; por lo que, este Colegiado **DISPONE:** devolver el cuaderno de queja mencionado al Presidente de la Sala Mixta de Sullana, a fin de que proceda con arreglo a ley.

SS

ACOSTA SÁNCHEZ
DÍAZ VALVERDE
NUGENT
GARCÍA MARCELO